CONTRATO NÚMERO 2431 DE 2019
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) Y PRÓRROGA NÚMERO TRES (3) DE 2020

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO RICO - MINA BLANCA, RUTA 65, TRAMO 6504, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

VALOR SOLICITADO: $672.377.220 MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ANCLA LTDA CON NIT. 900.037.299-1.

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada según Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra**, JHON ALEXANDER HENAO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.060.616 expedida en Fresno, obrando en nombre y representación de la Sociedad **CONSTRUCTORA ANCLA LTDA,** en su calidad de gerente, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 2431 del 17 de diciembre de 2019, Adicional No. 1 de fecha 31 de diciembre de 2019, Suspensión No. 1 de fecha 24 de marzo de 2020, Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 de fecha 14 de abril de 2020, Ampliación No. 2 de fecha 27 de abril de 2020 con fecha de reanudación del 11 de mayo de 2020 y Prorroga No. 2 de fecha del 15 de mayo de 2020, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante comunicación CA-INT-PRMB-040 del 16 de junio de 2020, EL CONTRATISTA solicita la adición del contrato por un valor de $672.377.220 y prórroga del mismo por 1.5 meses.

2) Que mediante Comunicación No. UCPI-2744-060 del 16 de junio de 2020, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición y prórroga.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 16 de junio de 2020, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Abogado de la Unidad Ejecutora y El Gestor Técnico del Proyecto.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien las aprobó según Acta No. 35 del 01 de julio de 2020**.**

5) Que con Memorando SRN 37185 del 3 de julio de 2020, la Subdirectora de la Red Nacional de Carreteras, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición y prórroga.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 2431 de 2019 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Prorrogar el plazo del contrato No. 2431 de 2019, desde el 18 de julio de 2020 hasta el 01 de septiembre de 2020 y adicionar su valor en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($672.377.220) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($2.161.542.394) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a)** Por valor básico de la obra, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($667.499.340) MONEDA CORRIENTE. **b)** Por concepto de impuesto al valor agregado – IVA, la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($4.877.880) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101520 expedido el 5 de mayo 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO de la cual se tomará la suma de $672.377.220

CLÁUSULA TERCERA: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Vo Bo. Minuta: Soledad Castro- Abogada D.C.
Vo Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinadora D.C.